



DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2020-MDP

Pacocha, 28 de febrero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 39-2020-SGAT-MDP de fecha 28 de febrero de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° -2020-SGAJ-MDP de fecha 28 de febrero de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley 30305 Ley de Reforma de la Constitución, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

Que, el artículo 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local...", que así mismo el artículo 20 numeral 6 establece como atribuciones del Alcalde, "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 42 del mismo cuerpo legal, el cual prescribe "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias...".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDP se autorizó la Emisión Mecanizada Masiva, el Impuesto Predial Mínimo, la Escala Progresiva y Acumulativa, Plazos de Pago del Impuesto Predial para el año 2020 (ratificada con Acuerdo de Concejo N° 018-2020-MPI por parte de la Municipalidad Provincial de Ilo), estableciendo en su artículo 4° que le plazo para cumplir con la obligación de cancelar el impuesto vence: a) Al contado hasta el 28 de febrero de 2020, b) Fraccionado: La primera cuota hasta el 28 de febrero de 2020. Sin embargo, por el tiempo que tomo el proceso de ratificación y en tanto no entraba en vigencia la referida ordenanza, el plazo fijado con fechas de vencimiento quedará como fecha anterior a la entrada en efectividad de la norma, sin que sea posible aplicarlo a los contribuyentes.

Que, la Sub Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 039-2020-SGAT-MDP, considera necesario prorrogar el plazo para el pago del impuesto predial, establecido en el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDP, hasta el 31 de marzo de 2020.

Que, mediante Informe N° 040-2020-SGAJ-MDP, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la última parte del artículo 29° del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado con carácter general por la Administración Tributaria. Asimismo indica que en la Primera Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDP se faculta al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la aplicación de la mencionada ordenanza, concluye opinando que la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, resulta viable en aplicación del marco legal antes citado.





"Año de la Universalización de la Salud"

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de Marzo de 2020 el vencimiento del plazo para realizar el pago al contado o fraccionado de la primera cuota del Impuesto Predial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que su vigencia está supeditada a la entrada en efectividad a la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDP.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Sub Gerencia de Administración y Tecnologías de la Información se encargue de la publicación y difusión del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Abg. Elvis Eduardo Chiribos Vargas
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO
ALCALDE